



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año IX

Miércoles, 11 de Septiembre de 1991

Número 120

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de la Presidencia

Orden de 2 de septiembre de 1991, por la que se dispone el cese de Dña. Aranzazu Nabal López en la plaza de Secretaria de Alto Cargo en la Viceconsejería de Administración Territorial.

Página 5356

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 4 de septiembre de 1991, por la que se modifica Orden de 19 de junio de 1991, que convocó becas, para titulados universitarios, destinadas a la formación de personal investigador de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 5357

Resolución de 4 de septiembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo de la Orden de 30 de abril de 1991, de la Consejería de la Presidencia, por la que se hace pública la convocatoria para la provisión de plazas a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional de Artes Plásticas y Diseño y de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Página 5358

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

Ministerio de Educación y Ciencia

Resolución de 26 de julio de 1991, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para la dotación de libros escolares y demás material didáctico a los Centros escolares de Educación General Básica sostenidos con fondos públicos en el curso 1991/92 (B.O.E. nº 210, de 2.9.91).

Página 5358



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 5ª
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Orden de 28 de agosto de 1991, por la que se resuelve la contratación directa de la ejecución de la obra de las oficinas de la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar en su 2ª fase. Página 5360

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 26 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de diversas obras en la isla de Tenerife. Página 5361

*Otros anuncios***Consejería de la Presidencia**

Anuncio de 28 de agosto de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, por el que se requiere a la empresa operadora Repal, S.L., el pago de la fianza correspondiente a su inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de Canarias. Página 5361

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 2 de agosto de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión en cauces públicos.- Expte. nº 231-C.C.P. Página 5361

Anuncio de 3 de septiembre de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a alumbramientos en terrenos de propiedad particular y montes de propios.- Exptes. núms. 5923-T.P., 5974-T.M. y 6084-T.M. Página 5361

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Resolución de 26 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Pliego de Cargos incoado por la Dirección Territorial de Salud de Santa Cruz de Tenerife contra la empresa Sur Hoteles, S.A. en el expediente sancionador nº 93/90. Página 5362

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 28 de agosto de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificaciones de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 5363

Resolución de 28 de agosto de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 5364

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Nombramientos, situaciones e incidencias***Consejería de la Presidencia**

1344 *ORDEN de 2 de septiembre de 1991, por la que se dispone el cese de Dña. Aranzazu Nabal López en la plaza de Secretaria de*

Alto Cargo en la Viceconsejería de Administración Territorial.

Visto el artº. 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Visto el artº. 25 del Real Decreto 28/1990, de

15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Visto el artículo 78 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Visto el escrito de la Viceconsejería de Administración Territorial.

Vista la instancia de la interesada

DISPONGO:

Primero: cesar a la funcionaria Dña. Aranzazu Nabal López en la plaza de Secretaria de Alto Cargo en la Unidad: Apoyo al Viceconsejero, en la Viceconsejería de Administración Territorial con efectos de 2 de septiembre de 1991.

Segundo: adscribir provisionalmente a la citada funcionaria a la plaza 080203003 Auxiliar (Habilitación), nivel: 14, puntos de complemento específico: 14 en la Viceconsejería de Administración Territorial.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 1991.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Manuel Antonio Hermoso Rojas.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1345 *ORDEN de 4 de septiembre de 1991, por la que se modifica Orden de 19 de junio de 1991, que convocó becas, para titulados universitarios, destinadas a la formación de personal investigador de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Por Orden de esta Consejería de 19 de junio de 1991 (B.O.C. nº 87, de 1.7.91) se convocaron becas para postgraduados destinadas a la formación de personal investigador de esta Comunidad Autónoma, habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 2 de agosto.

Ante el considerable número de solicitudes presentadas, se precisa realizar una serie de modificaciones relativas al procedimiento de selección de

becarios, a fin de objetivar y racionalizar al máximo esta selección.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO:

Modificar el apartado 8º del anexo a la Orden de esta Consejería de 19 de junio de 1991 (B.O.C. nº 87, de 1.7.91) que quedará redactado en la forma que se expresa a continuación:

“8º) Selección de becarios.

1. Para el estudio, evaluación y selección de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión Científica, integrada por los Vicerrectores de Investigación de cada una de las Universidades Canarias, y seis profesores universitarios, que serán nombrados por el Director General de Universidades e Investigación. Este nombramiento será hecho público en el Boletín Oficial de Canarias.

2. Los criterios a tener en cuenta para realizar la selección de los becarios serán los siguientes:

a) Currículum y méritos científicos del solicitante.

b) Categoría, calidad e idoneidad del centro y/o grupo de trabajo en el que se van a realizar los trabajos de investigación o los estudios de especialización.

c) Interés y calidad del trabajo o estudios propuestos.

En este sentido se tendrán en cuenta las prioridades establecidas en el apartado 2º del anexo.

Asimismo, si una vez valorados los criterios anteriores, se produjera algún empate, la Comisión podrá tener en cuenta como criterio de selección residual la capacidad económica del solicitante, en cuyo caso, se le requerirán los documentos acreditativos que se estimen oportunos para esta finalidad.

3. La Comisión valorará el expediente de cada solicitante asignando al mismo una calificación global que será igual a la media que resulte a partir de las calificaciones que se otorguen en cada uno de los apartados, a), b) y c) señalados en el punto anterior.

4. Actuará como Presidente de esta Comisión Científica la persona que designe el Director General de Universidades e Investigación.

Asimismo, la propia Comisión, de entre sus miembros, nombrará un Secretario.

5. El Presidente de la Comisión propondrá al Director General de Universidades e Investigación, una relación de candidatos a estas becas. La citada relación deberá estar ordenada en función de las calificaciones obtenidas, y en ningún caso podrá proponerse un número de candidatos que superen los créditos disponibles.

Junto a esta propuesta, la Comisión elevará también al Director General de Universidades e Investigación, una relación ordenada de suplentes, que será tenida en cuenta, por su orden, en caso de que se produzcan renunciaciones por parte de alguno de los candidatos propuestos.

6. El Director General de Universidades e Investigación, a la vista de la propuesta presentada, y dentro de los créditos disponibles resolverá la adjudicación de estas becas, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de Canarias."

Contra la presente Orden podrán interponer los interesados recurso de reposición ante este Consejero en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
José Antonio García Déniz.

1346 *RESOLUCION de 4 de septiembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo de la Orden de 30 de abril de 1991, de la Consejería de la Presidencia, por la que se hace pública la convocatoria para la provisión de plazas a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional de Artes Plásticas y Diseño y de Escuelas Oficiales de Idiomas.*

Visto el telegrama remitido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, por el que se requiere la remisión del expediente administrativo de la Orden de 30 de abril de 1991 de la Consejería de la Presidencia, por la que se hace pública

la convocatoria para la provisión de plazas a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional de Artes Plásticas y de Escuelas Oficiales de Idiomas, se alegue lo que estime oportuno esta Administración y emplazó a los restantes interesados para que comparezcan ante dicha Sala en el plazo de 5 días, esta Secretaría General Técnica, considerando lo dispuesto en el artº. 8, apartado dos, de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre,

RESUELVE:

Primero.- Disponer la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo mencionada de la documentación obrante en el expediente administrativo correspondiente a la Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de abril de 1991.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 8.2, último párrafo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, a fin de que los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 580/91 promovido por Dña. Araceli del Pino Díaz Medina contra la Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de abril de 1991, puedan comparecer ante la Sala en el plazo de cinco días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 1991.- El Secretario General Técnico, José Espejo González.

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

Ministerio de Educación y Ciencia

1347 *RESOLUCION de 26 de julio de 1991, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para la dotación de libros escolares y demás material didáctico a los Centros escolares de Educación General Básica sostenidos con fondos públicos en el curso 1991/92 (B.O.E. nº 210, de 2.9.91).*

Suscrito con fecha 20 de junio de 1991 el Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para la dotación de libros escolares y demás material didáctico impreso a los Centros escolares de Educación Ge-

neral Básica sostenidos con fondos públicos en el curso 1991/92.

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 2 de marzo de 1990 ha dispuesto que se publique en el Boletín Oficial del Estado el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, a 26 de julio de 1991.- El Director General de Coordinación y de la Alta Inspección, Jordi Menéndez i Pablo.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LA DOTACION DE LIBROS ESCOLARES Y DEMAS MATERIAL DIDACTICO IMPRESO A LOS CENTROS ESCOLARES DE EDUCACION GENERAL BASICA SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS EN EL CURSO 1991/92.

Desde el curso 1986/87 se ha venido aplicando, mediante los correspondientes Convenios, el Programa de dotación de libros escolares y otros materiales didácticos impresos a Centros escolares de Educación General Básica sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La evaluación de los resultados de dicho Programa aconseja su continuidad con el fin de promover la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación para los alumnos de Centros en los que concurren especiales circunstancias que dificultan el acceso a los medios culturales básicos.

Por ello, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias educativas y previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio de colaboración que se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- El Ministerio de Educación y Ciencia transferirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias el importe de 59.373.565 pesetas correspondiente al crédito 18.11.422A-220 y la cantidad de 764.708 pesetas con cargo al crédito 18.10.422E-220 (Educación Especial).

Segunda.- Los referidos créditos serán distribuidos íntegramente entre los Centros escolares de Educación General Básica sostenidos con fondos públicos, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se atenderá prioritariamente la reposición de material didáctico impreso de aquellos Centros que

fueron incluidos en el Programa en las convocatorias precedentes.

b) Se destinará a nuevas dotaciones la cantidad resultante de detraer las destinadas a reposiciones del apartado anterior. Estas dotaciones se aplicarán directamente por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a alumnos de Centros situados en zonas de actuación educativa preferente cuya dotación para material escolar y libros de texto no sea atendida por otra vía, o en Centros situados en municipios con dificultades de acceso a recursos culturales, para lo cual se aplicará, entre otros criterios, y con carácter preferente, el número de habitantes.

Tercera.- La asignación será de 5.000 pesetas por alumno o 1.938 pesetas, según se trate, respectivamente, de nueva adjudicación o de reposición y deberá destinarse a la adquisición de libros de texto infantil y juvenil, libros de consulta y libros de literatura, que serán de utilización conjunta, compartida o individualizada para los alumnos de cada grupo-clase, garantizándose, en todo caso, que dichos fondos quedarán depositados en el Centro, al finalizar el curso escolar, para su utilización posterior por nuevos alumnos.

Cuarta.- Las familias de los alumnos de dichos Centros quedarán exentas de desembolso alguno por este concepto.

Quinta.- Los Centros docentes recibirán, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, las correspondientes orientaciones para la selección y utilización de materiales didácticos impresos, así como sobre la adquisición de los mismos.

Sexta.- Para el seguimiento y evaluación del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta integrada por dos representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y dos del Ministerio de Educación y Ciencia, uno de los cuales será el Director de los Servicios de Alta Inspección en la Comunidad Autónoma de Canarias, que actuará en representación de la Delegación del Gobierno en dicha Comunidad.

Séptima.- Antes de finalizar el primer trimestre de 1992, la Comisión elaborará una Memoria sobre la ejecución del Convenio, de conformidad con los criterios que al efecto se acuerden. Con esta finalidad podrá recabar de los órganos gestores del programa cuantas informaciones se estimen necesarias.

Octava.- En la información pública que cada una de las partes elabore en relación con las actuaciones para la ejecución del presente Convenio se consignará el carácter de "Programa convenido

entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

Novena.- La formalización del presente Convenio no limita las facultades de las partes intervinientes para dictar las normas generales o las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los Servicios cuya competencia tienen atribuida.

Décima.- El periodo de vigencia de este Convenio se extiende al curso académico 1991/92.

Undécima.- De acuerdo con la evaluación que formule la Comisión podrá acordarse la prórroga del Convenio o, en su caso, la modificación de aquellos aspectos que se considere oportuno. En la medida en que los recursos presupuestarios lo permitan, se ampliará, en sucesivos Convenios, el número de Centros y alumnos a los que se aplique el programa de dotación gratuita de libros y material didáctico.

Madrid, a 20 de junio de 1991.- Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Javier Solana Madariaga, Ministro.- Por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Juan Manuel García Ramos, Consejero.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

1228 *ORDEN de 28 de agosto de 1991, por la que se resuelve la contratación directa de la ejecución de la obra de las oficinas de la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar en su 2ª fase.*

Visto expediente de referencia. Resultando que por Orden de 12 de agosto de 1991, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación, así como la realización de un gasto máximo de 16.261.518 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 91.18.02.421A.212.00 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de ofertas consta en el expediente Acta de apertura de plicas de 28 de agosto de 1991, en el que se recoge la presentación de las tres ofertas presentadas por los licitadores, con sus respectivas ofertas económicas.

Resultando que con fecha 28 de agosto de 1991, por el Secretario General Técnico se eleva propuesta al Organismo de Contratación, sobre la adjudicación, de la 2ª fase de las obras, de la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar a favor de D. Francisco José Rodríguez Reyes.

Considerando lo dispuesto en el artº. 85 del Reglamento General de Contratación, respecto de las actuaciones administrativas precedentes a la adjudicación.

Considerando lo previsto en el artº. 102 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Canarias, en relación a las competencias en materia de contratación.

Considerando lo dispuesto en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas, que rige la contratación, en relación a la adjudicación.

Por la presente

DISPONGO:

Primero: adjudicar la contratación de las obras de las oficinas de la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar en su 2ª fase a D. Francisco José Rodríguez Reyes por importe de 16.261.517 pesetas.

Segundo: requerir al indicado adjudicatario para que en el plazo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación definitiva, constituya la correspondiente fianza definitiva, ascendente al 4% del presupuesto total de la obra, en la forma reglamentaria.

Tercero: requerir al indicado adjudicatario a suscribir en el plazo de treinta días siguientes a la aprobación de la adjudicación, el correspondiente contrato.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a partir de su notificación y publicación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de agosto de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
José Antonio García Déniz.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1229 ANUNCIO de 26 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de diversas obras en la isla de Tenerife.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, a D. Luis M^a de Olano Lorenzo Cáceres, los expedientes que a continuación se relacionan y por los importes que asimismo se detallan:

Expte.: rehabilitación grupo 1040 viviendas. Polígono Padre Anchieta. Fase 10. La Laguna (Tenerife). Importe: 24.690.055 ptas.

Expte.: rehabilitación grupo 1040 viviendas. Polígono Padre Anchieta. Fase 11. La Laguna (Tenerife). Importe: 24.690.148 ptas.

Expte.: rehabilitación grupo 1040 viviendas. Polígono Padre Anchieta. Fase 12. La Laguna (Tenerife). Importe: 24.386.331 ptas.

Expte.: rehabilitación grupo 1040 viviendas. Polígono Padre Anchieta. Fase 13. La Laguna (Tenerife). Importe: 24.386.331 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de agosto de 1991.- El Secretario General Técnico, p.s., el Director General de Vivienda, Rafael Pedrero Manchado (Orden de 14.8.91, B.O.C. n^o 110, de 21.8.91).

Otros anuncios

Consejería de la Presidencia

1230 ANUNCIO de 28 de agosto de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, por el que se requiere a la empresa operadora Repal, S.L., el pago de la fianza correspondiente a su inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de Canarias.

Se hace saber a la empresa operadora Repal, S.L., que habiéndose comunicado por la Recaudación de Tributos de la Consejería de Hacienda, detracción en el aval que tiene suscrito esa empresa con la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caucción, le significo que

deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, apartado 2, del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de completar el mismo en la cuantía obligatoria, en el plazo máximo de un mes, ya que de no cumplirse, se producirá la cancelación de la inscripción o revocación de la autorización que la motivó, debiendo presentar documento fehaciente de la citada compañía de seguros de haberse dado cumplimiento a lo interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de agosto de 1991.- El Director General de Justicia e Interior, p.s., la Viceconsejera de Administración Territorial, Ana M^a Oramas González-Moro (Orden de 24.8.91, B.O.C. n^o 113, de 26.8.91).

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1231 ANUNCIO de 2 de agosto de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión en cauces públicos.- Expte. n^o 231-C.C.P.

D. Ramón Arteaga Alvarez solicitó, mediante escrito registrado de entrada en estas dependencias el día 26 de abril de 1991, la concesión de terrenos de dominio público hidráulico necesarios para la instalación de una plataforma para el acopio de áridos en el cauce del Barranco de Playa Santiago, en el término municipal de Alajeró (Isla de La Gomera).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Reglamento del Dominio Público Hidráulico), y con el fin de que las personas o entidades que tengan alguna reclamación que hacer la lleven a cabo en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de la referencia en las dependencias de esta Dirección General, Edificio de Usos Múltiples, planta 9^a, Avenida de Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de agosto de 1991.- El Jefe Accidental del Servicio, p.a., Joaquín Herrero Sainz.

1232 ANUNCIO de 3 de septiembre de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a alumbramientos en te-

rrenos de propiedad particular y montes de propios.- Exptes. núms. 5923-T.P., 5974-T.M. y 6084-T.M.

En el Boletín Oficial de Canarias nº 111, de 23.8.91, se publicó anuncio relativo a alumbramientos de aguas en terrenos de propiedad particular y montes de propios de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Habiéndose observado error involuntario en las citaciones a titulares de algunos de los expedientes relacionados en el citado anuncio, a continuación se procede a su rectificación, bien entendido que solo se alterarán los significados a continuación, quedando el resto de las citaciones fijadas en los mismos términos ya publicados.

(Septiembre)

Expte. nº: 5923-T.P.

Peticionario: Comunidad de Aguas "2 de febrero".

Lugar: monte de propios del Excmo. Ayuntamiento de Güímar.

Término municipal: Güímar.

Día: 27.

Hora: 11,30.

(Octubre)

Expte. nº: 5974-T.M.

Peticionario: Comunidad de Aguas "Chozas de San Antonio".

Lugar: monte de propios del Itmo. Ayuntamiento de Guía de Isora.

Término municipal: Guía de Isora.

Día: 4.

Hora: 11,30.

Expte. nº: 6084-T.M.

Peticionario: Comunidad de Aguas "La Milagrosa".

Lugar: monte de propios del Itmo. Ayuntamiento de Vilaflor.

Día: 18.

Hora: 12,00.

Lo que se hace público para la asistencia de los interesados o sus representantes, quienes podrán formular las observaciones que estimen oportunas en torno al hecho en sí del reconocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de septiembre de 1991.- El Jefe Accidental del Servicio, p.a., Joaquín Herrero Sainz.

**Consejería de Sanidad
y Asuntos Sociales**

1233 RESOLUCION de 26 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Pliego de Cargos incoado por la Dirección Territorial de Salud de Santa Cruz de Tenerife contra la empresa

Sur Hoteles, S.A. en el expediente sancionador nº 93/90.

Ante la imposibilidad de notificación personal del Pliego de Cargos formulado en el expediente sancionador nº 93/90, incoado por la Dirección Territorial de Salud de Santa Cruz de Tenerife a la empresa Sur Hoteles, S.A., cuyo representante legal es D. Alberto Hernández Illada, propietario del Hotel La Paz.

RESUELVO:

1.- Notificar a la empresa Sur Hoteles, S.A. el Pliego de Cargos en el expediente que ha sido instruido por infracción de la legislación sanitaria.

El interesado podrá alegar cuanto considere conveniente a su derecho en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar lo que estime conveniente en su descargo, ante el instructor y por escrito, significándole que de no hacerlo en el plazo indicado se seguirán las actuaciones que establece el artículo 137 de la reseñada Ley.

2.- Remitir al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz el citado Pliego de Cargos, a efectos de su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Nº EXPTE.: 93/90; TITULAR: Sur Hoteles, S.A.; HECHOS INFRACTORES:

- Las ventanas de la cocina carecen de protección con rejillas antiinsectos.

- Las paredes y los techos de la cocina están algo deteriorados y son de color inadecuado.

- No disponen de toallas de un solo uso y jabón líquido en los distintos lavabos de la cocina.

- En el momento de la inspección existen manipuladores sin protector de cabeza.

- La cámara de congelación está totalmente deteriorada y la temperatura es de -14°C.

- La cámara de mantenimiento no está muy limpia; las rejillas de los estantes están deterioradas y existen indicios de moho en el techo.

- En el economato no existe separación entre alimentos y productos de limpieza; presencia de cartones de huevos en el suelo.

- Insuficiente tiempo de permanencia de los vegetales a consumir en crudo en solución de hipoclorito.

PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 35.A) de la Ley

14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en relación con el artº. 4, ap. 6, 3, 4 y 9. Artº. 7, ap. 1. Artº. 4, ap. 13. Artº. 16, ap. 4. Artº. 17, ap. 8. Artº. 16, ap. 6 y 7; y artº. 18, ap. 8 del Real Decreto 2.817/1983, de 13 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de los Comedores Colectivos.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de agosto de 1991.- La Secretaria General Técnica, Susana Peri Gómez.

Consejería de Turismo y Transportes

1234 *RESOLUCION de 28 de agosto de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificaciones de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Comerfra, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0282-0-91; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-1610-X; INFRACCION: artículos 103 y 141.b) LOTT, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.121/1990; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio privado de mercancías.

2) TITULAR: Leopoldo Ramírez Valido; Nº EXPTE.: GC-0497-0-91; POBLACION: Telde; MATRICULA: GC-6367-AB; INFRACCION: artº.

141.i) LOTT de 30.7, artº. 198.j) Real Decreto 1.211/1990, de 28.90 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 170.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de mercancías.

3) TITULAR: Angel Machín Hernández; Nº EXPTE.: GC-0519-0-91; POBLACION: Telde; MATRICULA: GC-5504-N; INFRACCION: artículos 103 y 141.b) LOTT, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio privado de mercancías.

4) TITULAR: Comercial Quinsa, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0923-0-91; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-0177-AL; INFRACCION: artº. 140.c) y artº. 141.o) LOTT; CUANTIA: 80.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de mercancías.

5) TITULAR: Rent a Car Tamaran Lanzarote, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0936-0-91; POBLACION: Tías; MATRICULA: GC-1197-AM; INFRACCION: artº. 2 Orden Ministerial 30.12.88 (B.O.E. 6.1.89), artº. 142.b) LOTT, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90), artº. 8 Decreto 7/1990 (B.O.C. 29.1.90); CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar la tarjeta de transportes o fotocopia cotejada a bordo en el vehículo de alquiler.

6) TITULAR: Rent a Car Tamaran Lanzarote, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0937-0-91; POBLACION: Tías; MATRICULA: GC-8393-AM; INFRACCION: artº. 2 Orden Ministerial 30.12.88 (B.O.E. 6.1.89), artº. 142.b) LOTT, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90), artº. 8 Decreto 7/1990 (B.O.C. 29.1.90); CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar la tarjeta de transportes o fotocopia cotejada a bordo en el vehículo de alquiler.

7) TITULAR: Comerfra, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0961-0-91; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-6062-W; INFRACCION: artº. 142.b) LOTT, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes en servicio privado.

8) TITULAR: Rent a Car Tamaran Lanzarote, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0965-0-91; POBLACION: Tías; MATRICULA: GC-8392-AM; INFRACCION: artº. 2 Orden Ministerial 30.12.88 (B.O.E. 6.1.89), artº. 142.b) LOTT, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90), artº. 8 Decreto 7/1990 (B.O.C. 29.1.90); CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar la tarjeta de transportes o fotocopia cotejada a bordo en el vehículo de alquiler.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de agosto de 1991.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

1235 RESOLUCION de 28 de agosto de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Autos Betacar; Nº EXPTE.: GC-0253-I-91; POBLACION: Fuerteventura; INFRACCION: artº. 141.l) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA:

50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer del Libro de Reclamaciones.

2) TITULAR: Autos Betacar; Nº EXPTE.: GC-0254-I-91; POBLACION: Fuerteventura; INFRACCION: artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7 y Decreto 7/1990, de 9.1 (B.O.C. 28.1.90); CUANTIA: 200.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar actividad de alquiler sin conductor sin contar con la correspondiente licencia municipal de apertura.

3) TITULAR: Autos Betacar; Nº EXPTE.: GC-0252-I-91; POBLACION: Fuerteventura; INFRACCION: artº. 199.f) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9; CUANTIA: 20.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: falta de exposición al público del cuadro de precios sellado por la Administración.

4) TITULAR: Domingo Quevedo Rodríguez; Nº EXPTE.: GC-0006-0-91; POBLACION: Valsequillo; MATRICULA: GC-5491-AN; INFRACCION: artº. 142.b) LOTT, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

5) TITULAR: Ana R. Rodríguez Amaro; Nº EXPTE.: GC-0158-0-91; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana; MATRICULA: GC-2334-AP; INFRACCION: artº. 142.b) LOTT, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar visible la tarjeta de transportes en servicio privado de mercancías.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de agosto de 1991.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.